

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2750 *Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado. En la Orden se establece la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se autoriza a convocar subastas especiales no incluidas en el calendario anual, en función de las condiciones de los mercados, del desarrollo de las emisiones durante el año o ante la conveniencia de poner en circulación nuevas modalidades de Deuda del Estado o de instrumentos a diferentes plazos dentro de las modalidades hoy existentes.

Convocadas las subastas ordinarias correspondientes al pasado 7 de marzo de Bonos y Obligaciones del Estado por Resolución de 1 de marzo de 2013, de esta Secretaría General, se considera conveniente poner en oferta, con carácter adicional a las emisiones autorizadas por la citada Resolución y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029; Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2040, y Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041, al objeto de incrementar su liquidez y atender con esta reapertura la demanda de los inversores. A tal efecto, se convocan las correspondientes subastas que, conforme se prevé en el artículo 8 de la Orden ECC/1/2013, tendrán la consideración de subastas especiales.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas que, conforme prevé el artículo 8 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, tendrán la consideración de subastas especiales y que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la citada Orden, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029; en las Órdenes EHA/1671/2007 y EHA/1748/2007, de 5 y 13 de junio, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2040, y en las Ordenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2014 en las Obligaciones al 6,0 por 100 y el de 30 de julio de 2013 en las Obligaciones al 4,90 y al 4,70 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas especiales que se convocan tendrán lugar conforme al siguiente calendario:

Subasta	Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta las 10:30 horas)	Fecha de Resolución de la subasta	Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta
Obligaciones del Estado al 6,0 %.			
Obligaciones del Estado al 4,90 %.	14.03.2013	14.03.2013	19.03.2013
Obligaciones del Estado al 4,70 %.			

4. A las subastas que se convocan tendrán acceso en exclusiva las entidades Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, y dado su carácter de subasta especial no tendrán lugar las segundas vueltas posteriores a las subastas, conforme prevé la normativa reguladora de dichas entidades.

5. Las peticiones se formularán entre las ocho treinta y diez treinta horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de los medios electrónicos establecidos por el Servicio de Liquidación del Banco de España. Solamente, y con carácter absolutamente excepcional, la citada comunicación podrá realizarse telefónicamente, quince minutos antes de la hora límite, en aquellos casos en que el Banco de España lo considere necesario y expresamente lo autorice, tras haberle sido justificada con antelación la existencia de una incidencia o problema técnico.

6. El cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,77 por 100 en las Obligaciones al 6,0 por 100; el 3,11 por 100 en las Obligaciones al 4,90 por 100, y el 2,99 por 100 en las Obligaciones al 4,70 por 100.

7. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 19 de marzo de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta para las entidades Creadores de Mercado, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

8. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013.

Madrid, 12 de marzo de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 6,0 %, vto. 31.01.2029

Subasta especial del día 14 de marzo

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
108,50	5,199
108,55	5,195
108,60	5,190
108,65	5,186

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
108,70	5,181
108,75	5,177
108,80	5,172
108,85	5,168
108,90	5,163
108,95	5,159
109,00	5,155
109,05	5,150
109,10	5,146
109,15	5,141
109,20	5,137
109,25	5,133
109,30	5,128
109,35	5,124
109,40	5,119
109,45	5,115
109,50	5,111
109,55	5,106
109,60	5,102
109,65	5,097
109,70	5,093
109,75	5,089
109,80	5,084
109,85	5,080
109,90	5,075
109,95	5,071
110,00	5,067
110,05	5,062
110,10	5,058
110,15	5,054
110,20	5,049
110,25	5,045
110,30	5,041
110,35	5,036
110,40	5,032
110,45	5,027
110,50	5,023
110,55	5,019
110,60	5,014
110,65	5,010
110,70	5,006
110,75	5,001
110,80	4,997
110,85	4,993
110,90	4,988
110,95	4,984
111,00	4,980

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,90 %, vto. 30.07.2040

Subasta especial del día 14 de marzo

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
92,75	5,412
92,80	5,408
92,85	5,405
92,90	5,401
92,95	5,397
93,00	5,393
93,05	5,390
93,10	5,386
93,15	5,382
93,20	5,378
93,25	5,375
93,30	5,371
93,35	5,367
93,40	5,364
93,45	5,360
93,50	5,356
93,55	5,353
93,60	5,349
93,65	5,345
93,70	5,341
93,75	5,338
93,80	5,334
93,85	5,330
93,90	5,327
93,95	5,323
94,00	5,319
94,05	5,316
94,10	5,312
94,15	5,308
94,20	5,305
94,25	5,301
94,30	5,297
94,35	5,294
94,40	5,290
94,45	5,286
94,50	5,283
94,55	5,279
94,60	5,276
94,65	5,272
94,70	5,268
94,75	5,265
94,80	5,261
94,85	5,257
94,90	5,254
94,95	5,250
95,00	5,247

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,05	5,243
95,10	5,239
95,15	5,236
95,20	5,232
95,25	5,229

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 4,70 %, vto. 30.07.2041

Subasta especial del día 14 de marzo

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
90,25	5,375
90,30	5,372
90,35	5,368
90,40	5,364
90,45	5,360
90,50	5,357
90,55	5,353
90,60	5,349
90,65	5,346
90,70	5,342
90,75	5,338
90,80	5,334
90,85	5,331
90,90	5,327
90,95	5,323
91,00	5,320
91,05	5,316
91,10	5,312
91,15	5,308
91,20	5,305
91,25	5,301
91,30	5,297
91,35	5,294
91,40	5,290
91,45	5,286
91,50	5,283
91,55	5,279
91,60	5,275
91,65	5,272
91,70	5,268
91,75	5,264
91,80	5,261
91,85	5,257
91,90	5,253
91,95	5,250

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
92,00	5,246
92,05	5,243
92,10	5,239
92,15	5,235
92,20	5,232
92,25	5,228
92,30	5,224
92,35	5,221
92,40	5,217
92,45	5,214
92,50	5,210
92,55	5,206
92,60	5,203
92,65	5,199
92,70	5,195
92,75	5,192

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.